FG-GGI Nº 787/16

Asunción, 30 de noviembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 24/16 "SERVICIO DE REPARACION DE PORTON VEHICULAR DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO" ID N° 305.720

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos;

El día lunes 28 de noviembre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (un) sobre-oferta, que de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procedió a la apertura bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Vallente Colmán
Jefe Departamento C.O.C.

Maria Casco Lichi
Gestión Institucional

extendida (5%)	
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia SIPE Nº 1426173

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Teniendo en cuenta el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que entre otras cosas establece: "*A todos los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier otra persona física o jurídica que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma activa en los mismos, pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes... La apertura de las ofertas se realizará en un acto formal y público*"; y el art. 54 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que establece: "*Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:... 10.* ***Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto".-***

Por tanto, en atención a las disposiciones transcriptas, el representante de la firma "FIERROS GUARANI", manifestó que la firma "THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor" no presenta documentos sobre la experiencia anterior, ni la declaración jurada de haber visitado el lugar de trabajo, documentos formales, siendo este oferente calificado en la etapa oportuna sobre las observaciones realizadas por el participante del acto de apertura de sobres.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE REPARACION DE PORTON VEHICULAR DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor**	**Gs.5.870.000.-**

Seguidamente, se toma provisoriamente la única oferta económica presentada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Gabriela Lichi
Gestión Instituciona

- **OFERENTE THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-GGI Nº 776 de fecha 28 de noviembre del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 13:00 hs. del día martes 29 de noviembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decretò Nº 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- *Experiencia de por lo menos de 2 (dos) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de reparación de portón vehicular, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 contrato, constancia y/o facturación por cada año, teniendo en cuenta la convocante los años (2012-2013-2014-2015).*
- *Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones y los bienes para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato*

Dentro del tiempo establecido se recibió la documentación solicitada, no siendo solicitado el el Certificado de Origen emitido por el MIC, ya que la misma es la única oferta presentada, por tanto no corresponde la aplicación de margen preferencial alguno.

Hecha la aclaración correspondiente la oferta del oferente ***THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor*** es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo propietario de la firma unipersonal, no existiendo impedimento alguno.

Lic. Ramón Valiente Colman
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, no encontrándose en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	CUMPLE – el precio ofertado por este oferente se encuentra dentro del rango establecido, según lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 956/16, modificada por Res. Nº 1173/16, que en su art. 1º, último párrafo establece: el análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes e ítems.)

c) Capacidad Financiera: NO APLICA

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia:	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 2 (dos) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de reparación de portón vehicular, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 contrato, constancia y/o facturación por cada año, teniendo en cuenta la convocante los años (2012-2013-2014-2015).	**NO CUMPLE**

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C

Lic. María Casco Licdi
Gerente
Gerencia Institucional

Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó al oferente la presentación de contratos, constancias y/o facturaciones que demuestren su experiencia en la reparación de portones vehiculares, con las características establecidas en las EETT, presentado el mismo contratos de prestaciones de servicios totalmente distinto al objeto de la presente contratación (Servicio de Mant. y Rep. de Acondicionadores de Aire), por tanto no siendo cumplido el requisito de la experiencia solicitada por la Convocante, ***corresponde por ende rechazar la oferta presentada por este oferente,*** *por lo expuesto.*

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor*** es la única oferta presentada, y la misma no cumple con todos los requisitos establecidos por la Convocante, específicamente la experiencia solicitada, y no existiendo otra oferta presentada para ser evaluada;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente ***THERMEC INGENIERIA de Luis Villamayor***, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el art. 61 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- Declarar **DESIERTA** la **Contratación Directa Nº 24/16** ***"Servicio de Reparación de Portón Vehicular de la Oficina Central del Fondo Ganadero",*** por no haber ofertas que cumplan con lo requerido en el PBC del llamado, de conformidad a lo establecido en el **art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; y autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición citada, salvo mejor parecer de la Autoridad Máxima

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 14/11/2016, expediente Nº 333427 PAC Nº 305.720;
- Monto total del PAC Nº 305.720: Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional